

REPUBLICA DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALESRESOLUCIÓN No. **306268** FECHA **04 FEB 2022**

Por la cual se reconoce y ordena el pago DE INDEMNIZACIÓN POR DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL, con fundamento en el expediente No. **255808/** de **2016/**.

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de julio del 2010, y

CONSIDERANDO :

Que se ha consolidado el derecho al reconocimiento y pago de un(a) Indemnización por Disminución de la Capacidad Laboral, a favor del señor(a):

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	CODIGO
SLP	EJC	ANTONIO RICARDO PINTO JARAMILLO	1.098.709.864	1.098.709.864

Que la presente liquidación se efectúa, con fundamento en las siguientes disposiciones legales, así: Decreto 1793, Decreto 1794 de 2000, Decreto 94 de 1989, Decreto 1796 de 2000. Además de las circunstancias de los hechos y factores salariales y prestacionales que se detallan a continuación:

SITUACION MEDICO LABORAL CALIFICADA						
JUNTA MEDICA	FECHA	TABLAS E INDICES	EDAD	% DCL TOTAL	% DCL RESIDUAL	FACTOR
106161	27-Mar-2019	Disminución Laboral : B(5), D(2,3,5)	27	37.62	62.37	22.20
INFORMATIVO	FECHA					
005	18-Abr-2015					

PARTIDAS

UNICOS FACTORES PRESTACIONALES BASE, PARA LIQUIDAR ESTA PRESTACION	%	VALOR
SUELDO BASICO		965.237.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOLDADO PROFESIONAL	6.50	62.740.00
TOTALES		1.027.977.00

Que mediante Resolución No. 224950 del 18 de noviembre de 2016, se reconoció y ordenó pagar al **SOLDADO PROFESIONAL, ANTONIO RICARDO PINTO JARAMILLO C.C.** 1.098.709.864, Código No. 1.098.709.864 a la cuenta de ahorros No. 578049389 del BANCO BBVA, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$29.005.372.00)**, por concepto de Indemnización según lo actuado en el Acta de Junta Médica No. 86876 del 19 de mayo de 2016, la cual le determino una disminución de la capacidad laboral del 45.74%, las tablas A, B, D; y el factor de 30.05.

Que los dineros reconocidos en la resolución No. 224950 del 18 de noviembre de 2016 fueron incluidos en la nómina CI2016-11A y cancelada el día 30 de noviembre de 2016.

Que fue allegada Acta de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía No. TML19-1-460 de fecha 9 de septiembre de 2019, la cual RATIFICÓ las conclusiones de la Junta Médica No. 106161 del 27 de marzo de 2019.

Que obra a folio 49 del expediente acta No. 018 de pérdida de fuerza ejecutoria total de fecha 15 de marzo de 2018, en la cual la Dirección de Sanidad, en cumplimiento a fallo de tutela con radicado No. 2018-0003-00, emitida por el Juzgado 15 Administrativo de Bucaramanga, resuelve declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de la Junta Médico Laboral No. 86876 del 19 de mayo de 2016, practicada al señor **SOLDADO PROFESIONAL, ANTONIO RICARDO PINTO JARAMILLO C.C.** 1.098.709.864.

Que por haberse allegado acta No. 018 de pérdida de fuerza ejecutoria total de fecha 15 de marzo de 2018 y haber declarado la pérdida de fuerza ejecutoria total del Acta de Junta Médico Laboral No. 86876 del 19 de mayo de 2016; se hace necesario que del valor a reconocer por la Junta Medico Laboral No. 106161 del 27 de marzo de 2019, se descuente la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$29.005.372.00)**, cancelados mediante resolución No. 224950 del 18 de noviembre de 2016.

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B-99 Edif Comando de Personal Piso 2

Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28 - Conmutador institucional No.4261463

E mail d.pso-registro@buzonejercito.mil.co Dirección página web. www.ejercito.mil.co

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago DE INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL, con fundamento en el expediente Nro. 255808 de 2016.

Que como el valor a descontar es mayor al valor a reconocer por el Acta de Junta Médica No. 106161 del 27 de marzo de 2019, quedando una diferencia por la cual se debe declarar Deudor del Tesoro Nacional al **SOLDADO PROFESIONAL, ANTONIO RICARDO PINTO JARAMILLO C.C. 1.098.709.864**, por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$6.184.283.00)**; motivo por el cual debe enviarse copia del presente acto administrativo al Grupo de Reconocimientos de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional para el inicio del correspondiente Cobro Coactivo después de haberse agotado la etapa del cobro persuasivo así:

CONCEPTO	FACTOR	VALOR RESULTANTE
INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL	22.20	22.821.089.00

PARAGRAFO 1o. : El valor por el cual se debe declarar deudor del Tesoro Nacional es el siguiente, así:

VALOR A RECONOCER POR JUNTA MEDICO LABORAL No. 106161 DEL 27/03/2019	22.821.089.00
VALOR A DESCONTAR CANCELADO MEDIANTE RESOLUCION No. 224950 DEL 18/11/2016	29.005.372.00
DIFERENCIA POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO NACIONAL	6.184.283.00

Que la suma que se adeuda, se deberá reintegrar al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, a la cuenta No. 6101111-0 del Banco de la Republica a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – OTRAS TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES.

RESUELVE

ARTICULO 1o. Declarar deudor del Tesoro Nacional al SLP. **ANTONIO RICARDO PINTO JARAMILLO C.C. 1.098.709.864**, por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$6.184.283.00)**; por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO 2o. Envíese copia de la presente resolución al Grupo de Reconocimientos de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional para el inicio del correspondiente Cobro Coactivo, después de haberse agotado la etapa del cobro persuasivo.

ARTICULO 3o. Contra el presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la notificación por aviso o a la desfijación de la misma, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de la inconformidad, relacionando las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTICULO 4o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese la presente resolución al respectivo expediente.

ARTICULO 5o. Notificar de la presente resolución al señor SLP. **ANTONIO RICARDO PINTO JARAMILLO** a la Carrera 53 w No. 35 – 111 Torre 23 Apto 1135 Barrio la Inmaculada Fase 1 de Bucaramanga, - E-mail: jesusjm1130@hotmail.com, en la forma y términos establecidos en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

04 FEB 2022

Mayor **EVER LEANDRO MENJURA COY**
Coordinador Sección de Indemnizados

Teniente Coronel **NELSON RICARDO MORENO CORREA**
Subdirector Prestaciones Sociales de Ejército

Teniente Coronel **EDWARD VICENTE MARTINEZ ANTELIZ**
Director Prestaciones Sociales y Ordenador del Gasto

Brigadier General **FREDY MARLON COY VILLAMIL**
Comandante del Comando de Personal Ejército

SV Jhony Sequeda
Corresponsable

CT Eduardo Moreno
Corresponsable

SS Jhony Hoyos
Liquidador

AA19 Ana María Hurtado
Digitadora

MY Paola Romero
Asesora Jurídica

SV Yenny Marín
Revisión Actos Administrativos

**2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL**



Carrera 46 No. 20B-99 Edif Comando de Personal Piso 2
Correspondencia Carrera 57 No. 43 – 28 - Conmutador institucional No.4261463
E mail. dipso-registro@buzonejercito.mil.co Dirección página web. www.ejercito.mil.co





PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024367002437141**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-29.60

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

PINTO JARAMILLO ANTONIO RICARDO

CORREO: jesusjm1130@hotmail.com

TELÉFONO: 3116176713

DIRECCIÓN: CARERA 53 W No. 35-111 TORRE 23 APTO 1135 BARRIO LA INMACULADA FASE 1 DE BUCARAMANGA

CIUDAD: BUCARAMANGA-SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 306258 DE 04 DE FEBRERO DE 2022, POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, por cuanto el señor PINTO JARAMILLO ANTONIO RICARDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098709864, no se acercó a la Oficina de Atención al Usuario ubicada en la Carrera 46 No. 20 B-99 Puente Aranda, Bogotá, teniendo en cuenta la remisión del oficio 2024367002162831 de fecha 14/08/2024, enviado por vía correo certificado 472, con fecha de acuse de recibido 22/08/2024, certificado de entrega de mensajería 472, al correo jesusjm1130@hotmail.com y al domicilio no fue posible su entrega teniendo en cuenta que la misma fue devuelta según guía No. RA490549046CO de 17/08/2024.

Se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, la Resolución No. 306258 DE 04 DE FEBRERO DE 2022, expedida por el señor Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, por la cual se define su situación prestacional declarándolo **DEUDOR DEL TESORO NACIONAL**, por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.184.283.00)**.

De manera atenta se informa que contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación, el cual debe interponer en la oficina de atención al usuario ubicada en

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N°. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.

Conmutador Institucional N°. 4261463

Página Web: www.ejercito.mil.co E-mail: dipso-registro@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024367002437141 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-29.60

la Carrera 46 No. 20 B-99 Puente Aranda, Bogotá, al correo electrónico registro-dipso@buzonejercito.mil.co o en la página web www.pqr.mil.co, ante la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Así mismo, se informa que el pago de la deuda debe realizarse mediante consignación en el Banco Popular cuenta corriente No. 050000249, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional –Fondos Comunes, Código Rentístico Ejército 2709-05-03 e informar el cumplimiento de lo aquí dispuesto a través de los correos electrónicos jhuller.amaya@buzonejercito.mil.co.
–
jeisson.clavijosanchez@buzonejercito.mil.co

De conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se invita a que autorice la notificación de los demás actos administrativos a través de los medios electrónicos o correos informando por este medio los mismos.

Se adjunta copia del acto administrativo del asunto.

Cordialmente.

Teniente Coronel ARIEL ANDRÉS QUINTERO
Subdirector Prestaciones Sociales Ejército

Elaboró: P.S. JEISSON CLAVINO
Asesor Jurídico

Aprobó: MY. PAOLA ROMERO
Coordinadora Sección Jurídica DIPSO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N°. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.
Conmutador Institucional N°. 4261463
Página Web: www.ejercito.mil.co E-mail: dipso-registro@buzonejercito.mil.co

